TRD 403.17.07

Fortul, 5 de marzo de 2026

Señores
NUEVA INGENIERIA S.A.S.
R.L. NOEL DUARTE GAMBOA
Carrera 19a No. 11 – 05 barrio la libertad
Tel. 3115474722
Nuevaingenieria1@gmail.com
Fortul - Arauca

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 006 - 2026,** para celebrar el contrato cuyo objeto es: "**FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA MEDIANTE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO E HIGIENE, KIT ALIMENTARIO Y KIT DE HÁBITAT PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Cordial saludo,

La Administración Municipal de Fortul, a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social,** se permite comunicarle que:

De acuerdo al Informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de fecha del tres (3) de marzo de 2026 cuya propuesta se declaró como NO HÁBIL (SUBSANABLE), de acuerdo con lo señalado en el Proceso de Selección de mínima cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 006 – 2026,** el oferente 2 **NUEVA INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. 901006077-2, Representante Legal **NOEL DUARTE GAMBOA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.015.694 de Barbosa, allegó subsanación dentro del plazo establecido en el numeral 2.10., CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de acuerdo al informe de evaluación final.

Por lo anteriormente expuesto, esta entidad en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, **EXPRESA ACEPTACIÓN** de la misma, y ordena la celebración del contrato, en las siguientes condiciones:

1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato será de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($42.000.000,00 COP)**, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA MEDIANTE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO E HIGIENE, KIT ALIMENTARIO Y KIT DE HÁBITAT PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
1	**Kit de mercado**				
1.1	Arroz	Kg	256	$ 9.000,00	$ 2.304.000,00
1.2	Lenteja	Kg	64	$ 15.600,00	$ 998.400,00
1.3	Frijol	Lb	64	$ 9.700,00	$ 620.800,00
1.4	Aceite de 900 ml	Unidad	64	$ 22.000,00	$ 1.408.000,00
1.5	Azúcar	Kg	128	$ 8.800,00	$ 1.126.400,00
1.6	Sal	Kg	64	$ 5.600,00	$ 358.400,00

TRD 403.17.07

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.7	Café de 212 g	Unidad	64	$ 25.500,00	$ 1.632.000,00
1.8	Pasta larga	Lb	64	$ 8.200,00	$ 524.800,00
1.9	Lata de atún de 140 g	Unidad	128	$ 12.500,00	$ 1.600.000,00
1.10	Harina de maíz blanco o amarillo	Kg	64	$ 9.500,00	$ 608.000,00
1.11	Harina de trigo	Kg	64	$ 7.700,00	$ 492.800,00
1.12	Avena en hojuelas	Lb	64	$ 10.900,00	$ 697.600,00
1.13	Lata de sardinas de 155 g	Unidad	128	$ 8.400,00	$ 1.075.200,00
1.14	Leche en polvo de 200 g	Unidad	64	$ 21.300,00	$ 1.363.200,00
1.15	Taco de galleta de sal	Unidad	192	$ 4.200,00	$ 806.400,00
1.16	Empaque	Unidad	64	$ 6.000,00	$ 384.000,00
				Subtotal	**$ 16.000.000,00**
2	**Kit de aseo e higiene.**				
2.1	Papel higiénico por 4 rollos	Unidad	67	$ 20.200,00	$ 1.353.400,00
2.2	Jabón de baño por 3 unidades	Unidad	67	$ 19.000,00	$ 1.273.000,00
2.3	Cepillo de dientes para adulto	Unidad	67	$ 11.200,00	$ 750.400,00
2.4	Crema dental de 60ml	Unidad	67	$ 11.500,00	$ 770.500,00
2.5	Desodorante de 100ml	Unidad	67	$ 26.200,00	$ 1.755.400,00
2.6	Maquina manual de afeitar	Unidad	67	$ 10.100,00	$ 676.700,00
2.7	Talcos por 85 g	Unidad	67	$ 20.000,00	$ 1.340.000,00
2.8	Shampoo de 100 ml	Unidad	67	$ 9.800,00	$ 656.600,00
				Subtotal	**$ 8.576.000,00**
3	**Kit de hábitat**				
3.1	Toalla de baño de 70x140cm	Unidad	66	$ 80.000,00	$ 5.280.000,00
3.2	Cobija de 1,95 m x 2,15m	Unidad	66	$ 94.000,00	$ 6.204.000,00
3.3	Toldillo para cama de 1,20 m	Unidad	66	$90.000,00	$ 5.940.000,00
				Subtotal	**$ 17.424.000,00**
	TOTAL				**$ 42.000.000,00**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Entidad ha fijado un plazo para el desarrollo del presente proceso de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 FORMA DE PAGO

El Municipio de Fortul cancelará al contratista el valor del contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

- Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante presentación de actas parciales, aceptadas por la supervisión.
- El pago del veinte por ciento (20%) restante de valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del municipio de Fortul.

TRD 403.17.07

Se cancelará al contratista el Valor Parcial y/o Total, una vez el supervisor del contrato genere Acta Parcial y/o Acta de liquidación, y con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 034 del 24 de Mayo de 2024, el municipio designará la supervisión a un funcionario el cual sus funciones contengan relación con el objeto del Proceso de Contratación; en este caso, la administración

TRD 403.17.07

municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de Fortul** o quien haga sus veces y será designado y notificado mediante acto administrativo. El supervisor tendrá a su cargo ejercer las obligaciones propias y funciones determinadas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio y demás obligaciones mencionadas en el presente estudio previo.

Cualquier comunicación será recibida en la Alcaldía Municipal de Fortul, ubicada en la carrera 25 No. 5-45 del Municipio, primer piso, y/o al correo electrónico www.contratacion@fortul-arauca.gov.co.

Sin otro particular,

FREDY GARCIA HERNANDEZ
Alcalde del Municipio de Fortul

Revisó:	Nombre: Jefersson Mejía González Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma
Proyectó:	Nombre: Laura Isabella Cáceres Roa Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma